

DIRECCION FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

KMC
PO

Memorando
DIFOR -840-2023

Para: Domiluis Domínguez E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: Vaneska Bethancourt

Directora Forestal-Encargada

Asunto: Comentarios técnicos sobre EsIA "TOMA DE AGUA CRUDA EN RIO INDIA PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LUCERO HOME (JARAMILLO-BOQUETE-CHIRIQUI)."

Fecha: 12 de Octubre de 2023

En atención a memorando-DEEIA-0612-1809-2023, le remitimos comentarios técnicos sobre estudio de Impacto Ambiental Categoría II "TOMA DE AGUA CRUDA EN RIO INDIA PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LUCERO HOME (JARAMILLO-BOQUETE-CHIRIQUI)", a desarrollarse en corregimiento de Jaramillo distrito de Boquete, provincia de Chiriquí. Cuyo promotor es, LUCERO HOME CORP.

Atentamente,

adj. Comentarios técnicos

VB/JJ/nd

BT

REPUBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: *Aldura*

Fecha: *17/10/2023*

Hora: *10:00 AM*

DIRECCION FORESTAL
Departamento de patrimonio forestal

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	12 DE OCTUBRE DE 2023
NOMBRE DEL PROYECTO:	TOMA DE AGUA CRUDA EN RÍO INDIA PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LUCERO HOME(JARAMILLO-BOQUETE-CHIRIQUI)
PROMOTOR:	LUCERO HOME CORP.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE JARAMILLO EN EL DISTRITO DE BOQUETE PROVINCIA DE CHIRIQUI.

De acuerdo al EsIA enviado para su revisión del tema biológico (forestal), por parte de la Dirección de Evaluación Ambiental, el objetivo principal del proyecto consiste en el creciente incremento de la plataforma turística que cuenta la región de Boquete, es por ello que, el complejo LUCERO HOMES, situado en el sector de Jaramillo, Boquete, provincia de Chiriquí y en aras de optimizar el servicio de abastecimiento y suministro de agua potable de sus instalaciones, para mantener un servicio de vanguardia y lograr atender de manera eficiente las proyecciones de la oferta turística en la zona, mantiene la responsabilidad de mejora continua del servicio brindado, donde la garantía de contar con servicio eficaz de abastecimiento de agua, es uno de los servicios de mayor relevancia en cuanto a gestión de proyectos de orden turísticos.

La ejecución de las obras que comprenden al proyecto “TOMA DE AGUA CRUDA EN RÍO INDIA VIEJA PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LUCERO HOMES (JARAMILLO-BOQUETE, CHIRIQUÍ)” enmarca su justificación a la creciente demanda de infraestructuras turísticas y habitacionales, lo que potencia la capacidad instalada de la oferta de Panamá, ante un mercado internacional, es por ello que, hace de sumar importancia la mejora continua de las infraestructuras y servicios ofertados para suplir de manera integral dicho crecimiento.

La siguiente fase comprende las actividades concernientes a los estudios y análisis de factibilidad del proyecto, así como también la obtención de los permisos concernientes al desarrollo de la obra, de los cuales podemos señalar los siguientes: ➤ Análisis de factibilidad y selección del sitio del proyecto, con el objetivo de determinar capacidad ➤ de interconexión de servicios básicos, capacidad vial y demás accesos, condiciones de ambientales del terreno, entre otros aspectos a considerar. ➤ Desarrollo de los estudios y diseños de la obra. ➤ Legalización del predio donde se desarrollará el proyecto. ➤ Levantamiento de información técnica (topografía, características del suelo, hidrología, entre otras). ➤ Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental. ➤ Trámites correspondientes a otros permisos requeridos.

DETALLES DEL AMBIENTE BIOLÓGICO (FLORA)

El estudio define la identificación de los siguientes tipos de vegetación dentro de las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto:

La caracterización de la flora se realizó tomando en cuenta la cobertura vegetal mediante observación directa por un recorrido diurno, de aproximadamente dos horas, entre la 1 y las 3 pm,

para visualizar las especies se encontraban dentro del área de estudio, por medio de información secundaria como mapas de cobertura vegetal y literatura sobre la flora del área.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

Con vista a lo señalado en el estudio podemos indicar lo siguiente: la Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Dados estos compromisos de protección y conservación de recursos que deben implementarse en armonía con los planes y proyectos de desarrollo propuestos y tomando en cuenta que la propuesta presentada afectará de manera directa algunas de las áreas de recursos boscosos existente en el polígono del proyecto propuesto para desarrollar; la cobertura vegetal a impactar será muy escasa, La Dirección Forestal con plena competencia y responsabilidad en velar por la protección y conservación de tales recursos, emite opinión técnica del presente estudio de impacto ambiental como ha sido presentado.

En ese sentido, el desarrollo y ejecución de la obra, es viable para esta dirección técnica; Para ello, el promotor deberá cumplir con las normativas vigentes especialmente en la cobertura vegetal y en el caso de tala de árboles presentes en el polígono de la obra a desarrollar, el estudio presenta un inventario forestal que indique la cantidad de árboles debidamente georreferenciados, a lo largo del polígono del proyecto. Luego, pasar a cumplir con lo que dispone la Resolución sobre indicar la superficie a indemnizar según el área afectada y cumplir con la resolución AG-0235-2003 De 12 de junio de 2003."Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los

de los permisos de tala raza y eliminación de sotobosque o formación de gramíneas, que se requiere para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructura y edificación”

Con este reporte en el expediente, siempre y cuando se haga constar en el mismo lo establecido en el inventario forestal de los árboles y el manejo adecuado al bosque de galería de la quebrada La India Vieja que se encuentra dentro del el polígono, se puede continuar con lo que corresponda en el trámite de este estudio.

CONCLUSION

Con vista a lo actuado, remitimos a la Dirección de evaluación ambiental, nuestros comentarios técnicos para su consideración en el trámite correspondiente del presente Estudio de Impacto Ambiental.



Revisado Por:
Noé Durango V.
Idoneidad N° 4,634.02
ND/



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NOE DURANGO VELASQUEZ
MAESTRÍA EN C. AMBIENTALES
C.IENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 4,634-02-M100

